

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 116 2023-GRL-GR

Belén, 2 de febrero del 2023

Visto, el Oficio N° 121-2023-GRL-GGR-GRPPIP, de fecha 24 de enero del 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, sobre la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2023 del Pliego 453: Gobierno Regional de Loreto, consistente al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2023, el Informe Técnico N° 001-2023-GRL-GGR-GRPPIP-OEPE/DPDA, de fecha 20 de enero de 2023, y demás documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 192° expresa que los gobiernos regionales tienen competencia para promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, otorga a los gobiernos regionales autonomía política, administrativa y económica, consecuentemente, están facultados para elaborar sus documentos normativos de gestión institucional, debiendo aprobarse mediante resolución del titular. En su artículo 33° de la misma Ley, señala que la administración regional se sustente en la planificación estratégica, dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Programación Multianual: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el numeral 13.3 del artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, entre otros, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) emitió la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, y sus modificatorias, el Plan Operativo Institucional (POI) establece las Actividades Operativa e Inversiones priorizadas vinculadas al cumplimiento de los Objetivos y Acciones Estratégicas



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 02 FEB 2023

ADELINA TINAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

LORETO
GOBIERNO REGIONAL



RIO Amazonas

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 116 2023-GRL-GR

Belén,

2 de febrero del 2023



Institucionales aprobadas en el PEI del Pliego. Su ejecución permite producir bienes o servicios y realizar inversiones, en cada periodo anual;



Que, el numeral 6.4 y el numeral 6.6, del artículo 6°, referido a la Elaboración y aprobación del POI de la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, establece que, la entidad elabora el POI considerando el ciclo presupuestal. Se distinguen dos (2) momentos: **1)** Antes de iniciar la programación multianual de presupuesto: La entidad elabora su POI con la finalidad de que oriente la asignación de recursos financieros, considerando la situación económica y fiscal del país descrita en el Marco Macroeconómico Multianual - MMM. Toma como referencia la asignación presupuestal y la estructura presupuestal del año vigente. **2)** Luego de la aprobación del PIA: La entidad modifica su POI de ser necesario, de modo que los recursos financieros estimados en el POI coincidan con el PIA. Las metas físicas son revisadas en consecuencia. El POI y sus modificaciones se registran en el aplicativo CEPLAN V.01. El primer registro del POI indica las prioridades orientadas al logro de los objetivos institucionales. (...). Y el numeral 6.6 del artículo 6° (...), señala que, el titular de la entidad aprueba el POI antes del 31 de marzo mediante acto resolutivo, dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad y, si fuese necesario, el POI se modifica con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo, aplicando el mismo procedimiento;



Que, mediante Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023; y por Resolución Ejecutiva Regional N° 776-2022-GRL-GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 453: Gobierno Regional de Loreto;



Que, en el marco de las funciones establecidas en el artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Estadística de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, condujo el proceso de consistencia del POI con el PIA 2023, contando con la participación de los centros de costos de las Unidades Ejecutoras, quienes recibieron la respectiva capacitación y asistencia técnica para ajustar y consistenciar las actividades operativas e inversiones del POI, así como efectuar el registro del POI en el Aplicativo CEPLAN V.01 en el Formato del Anexo B-5 (POI Anual con programación física y financiera) de la Guía de Planeamiento Institucional;



Que, mediante Informe Técnico N° 001-2023-GRL-GGR-GRPPIP-OEPE/DPDA, de fecha 20 de enero de 2023, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Estadística de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, señala, entre otros, que las actividades operativas e inversiones contenidas en el POI consistente con el PIA 2023, representan las intervenciones parcial o totalmente financiadas que se tiene previsto realizar el Pliego 453 Gobierno Regional de Loreto, con el

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 116 2023-GRL-GR

Belén, 2 de febrero del 2023

presupuesto asignado, para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales que forma parte de un Objetivo Estratégico Institucional del Plan Estratégico Institucional (PEI) del GOREL;

Que, asimismo en el citado Informe, indica que es necesario aprobar mediante acto resolutivo el Plan Operativo Institucional (POI) del Pliego 453: Gobierno Regional de Loreto, consistente al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2023, cuyos recursos y metas físicas del mismo concuerden con la asignación otorgada para el Año Fiscal 2023, de conformidad a lo establecido en el numeral 6.6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD;

Que, la elaboración del Plan Operativo Institucional Año Fiscal 2023 del Pliego 453: Gobierno Regional de Loreto, se articula con el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023, indicando, además, que el Presupuesto Institucional de Apertura Año Fiscal 2023, a nivel de Categoría de Gastos, está constituida de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría de Gasto	S/
5 Gatos Corrientes	1,863'164,137.00
6 Gastos de Capital	657'087,725.00
7 Servicio de la Deuda	54'676,938.00
Total	2,574'928,800.00

Que, estando a lo expuesto; con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública; y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, y;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por la Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo de 2022, y de conformidad con lo dispuesto por Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias; Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto Legislativo N° 1088, Ley de Creación del SINAPLAN y CEPLAN; y, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 del Pliego 453: Gobierno Regional de Loreto, consistente al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2023, el mismo que como **ANEXO B-5** forma parte integrante de la presente Resolución.



CERTIFICA Que es copia del Original
FECHA 02 FEB 2023 de del 20...

ADELINA TENIZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

LORETO
GOBIERNO REGIONAL

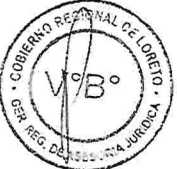


Amazonas


RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 116 2023-GRL-GR

Belén,


2 de febrero del 2023



ARTÍCULO 2°.- Disponer el cumplimiento de las actividades consideradas en el Plan Operativo Institucional 2023 del Pliego 453: Gobierno Regional de Loreto, que es de responsabilidad de los Gerentes, Directores y/o Jefes de los Órganos y Unidades Orgánicas.



ARTICULO 3°.- Encargar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública - Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Estadística, realizar el seguimiento y evaluación de las actividades, metas contenidas en el Plan Operativo Institucional Anual 2023 del Pliego 453: Gobierno Regional de Loreto, aprobado por la presente Resolución, así como las propuestas de modificación que resulten pertinentes.



ARTÍCULO 4°.- Disponer a la Gerencia Regional de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución y su Anexo aprobado en el artículo 1°, en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Loreto (www.regionloreto.gob.pe)

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes del Gobierno Regional de Loreto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Jorge René Chavez Silvano
Governador Regional